

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito DM, 22 JUN 2018
Oficio No. SM- 1109

-2018

EDUC 2018-094917

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Ordenanza Metropolitana de "Regulación de las normas básicas para los conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricimotos, tricicar, cuádrimotos y similares, que circulen en el Distrito Metropolitano de Quito".

Referencia: Ticket 2018-081780

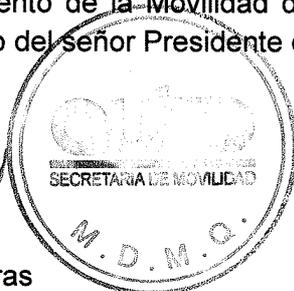
De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG-1856 de 18 de junio de 2018, mediante el cual solicita que, por disposición del señor Presidente de la Comisión de Movilidad, licenciado Eddy Sánchez, se remita para conocimiento de la Comisión el respectivo informe técnico relacionado con el Proyecto de Ordenanza Metropolitana de "Regulación de las normas básicas de seguridad para los conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricimotos, tricicar, cuádrimotos y similares, que circulen en el Distrito Metropolitano de Quito (...).

En virtud de lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe Técnico No. DPPM-SM-080/2018, emitido por el arquitecto Marcelo Narvárez Padilla, Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de ésta Secretaría, información que da atención al requerimiento del señor Presidente de la Comisión.

Atentamente,

Ing. Alfredo León Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



- 1 Ejemplar: Abg. Diego Cevallos Salgado, **Secretario General del Concejo Metropolitano**
- 2 Ejemplar: Secretaría de Movilidad
- 3 Ejemplar: Asesoría Jurídica
- 4 Ejemplar: Lcdo. Eddy Sánchez, **Presidente de la Comisión de Movilidad**

Elaborado por:	Mónica Pazmiño	
Revisado por:	Dr. Alfredo Vintimilla	

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 22 JUN 2018 Hora 15:51

Nº HOJAS UNA
Recibido por: [Signature]

Handwritten signature and date: 25/06/2018

Informe Técnico No. DPPM-SM -080/2018

CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE "ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LAS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, BICIMOTOS, TRICIMOTOS, TRICAR, CUADRIMOTOS Y SIMILARES QUE CIRCULEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Secretaría de Movilidad
20.06.2018

1. Antecedentes

Mediante Oficio No. SG 1856, de 18 de junio de 2018 del 19 de junio de 2018, el Secretario General del Concejo Metropolitano del DMQ, remite a la Secretaría de Movilidad el proyecto de "Ordenanza Metropolitana que regula las normas básicas de seguridad para los conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricimotos, tricar, cuadrimotos y similares que circulen en el Distrito Metropolitano de Quito" promovido por el Concejal Marco Ponce, con la finalidad de que se emita un informe técnico con los criterios que sean pertinentes a dicha propuesta.

2. Resumen del contenido

El proyecto de ordenanza referido tiene un enfoque centrado en la seguridad de los conductores de motocicletas y vehículos motorizados similares, con el objetivo de disminuir de manera significativa la producción de siniestros y víctimas fatales en esos medios de transporte. En un orden menor, se busca contribuir a la disminución de cometimiento de actos delictivos en donde la motocicleta juega un rol fundamental.

Incorpora una serie de especificaciones referente la indumentaria que deben utilizar de manera obligatoria los conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricimotos, tricar, cuadrimotos y similares.

Se propone que por el incumplimiento de estas disposiciones se apliquen acciones sancionatorias pecuniarias y de no aprobación de la revisión vehicular. Además, se propone motivar su cumplimiento mediante incentivos.

La ordenanza propuesta se complementará con la emisión de un reglamento de aplicación a ser desarrollado por la Secretaría de Movilidad.

3. Análisis

- Aborda un tema fundamental referido a la creciente siniestralidad y sucesión de víctimas fatales que tienen relación con la motocicletas y vehículos motorizados similares.
- Se alinea con las políticas nacionales de seguridad vial.
- La temática se enmarca dentro de la política PM5 del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, que indica: "Priorizar todos los procesos necesarios para fomentar y consolidar la cultura de la seguridad vial en todos los ámbitos de la movilidad con lo cual se logre la disminución del número de accidentes de tráfico y sobre todo el de víctimas fatales".
- Acoge una parte importante requerida por colectivos que aglutinan a conductores de motocicletas.

MB

- Se alinea con las previsiones definidas por la Secretaría de Movilidad establecida en el POA 2018 para desarrollar una normativa que regule la circulación de motocicletas y la seguridad vial de sus conductores,

4. Observaciones

El proyecto de Ordenanza Metropolitana, contempla únicamente la obligación y regulación del uso obligatorio de elementos de seguridad para determinados vehículos que no cuentan con algún tipo de protección como es la carrocería en el caso de los automóviles, y por encontrarse expuestos, están en alto riesgo de sufrir diferentes tipo de lesiones e incluso la muerte en el caso de accidentes de tránsito.

- Es necesario ilustrar con diseños gráficos detallado de la descripción relativa a los chalecos con airbag referida en artículo 1, tal como se hace con otros elementos.
- Hace falta indicar las especificaciones técnicas relacionadas con el material retardante al fuego de los chalecos.
- Es necesario especificar un tiempo mínimo de vida útil de los chalecos, garantizado por los fabricantes.
- En el Art. T. debe hacerse mención que, la autoridad correspondiente para controlar y sancionar es el órgano competente de control de tránsito en el DMQ.
- En Disposición General Segunda, es necesario determinar un plazo, que se sugiere sea de 120 días para el desarrollo del Reglamento que viabilice la aplicación de la presente Ordenanza.

5. Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, se considera que el proyecto de ordenanza analizado en el presente informe, es idóneo porque se enmarca dentro de las políticas de movilidad adoptadas por la Municipalidad del DMQ, lo que significa una contribución a la mejora de calidad de vida de los ciudadanos.

Se recomienda que la presente normativa se pueda ampliar incorporando regulaciones sobre las normas de circulación que deben observar los conductores de motocicletas y vehículos similares, de manera que el tratamiento de este medio de transporte sea más integral.


Elaborado por: Arq. Marcelo Narváez Padilla

Para: Ing. Alfredo León Banderas